



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 0597
REACTIVACION, CONVERSION
DEL CAPITAL, ELEVACION
DEL VALOR DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
RIONOVA S.A. EN
LIQUIDACIÓN.....
(CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dos, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil comparece: La compañía **RIONOVA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal en funciones Prorrogadas, señorita **YVETTE SANTOS LEÓN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Licenciada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintiuno de marzo del año dos mil dos, cuya personería se legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado



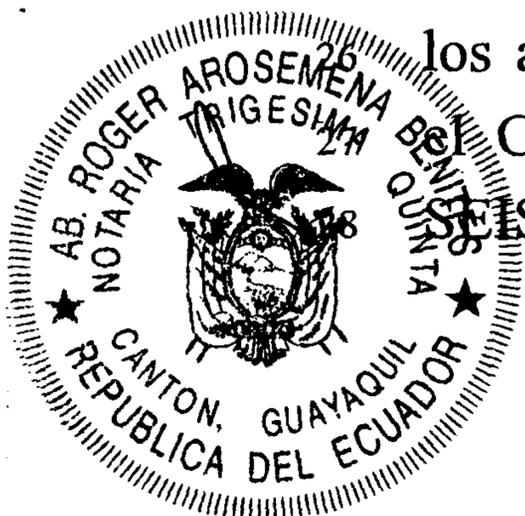
1 al final de este instrumento como documento
2 habilitante, y quien declara además que su
3 nombramiento se encuentra en plena vigencia. La
4 compareciente es mayor de edad, capaz para
5 obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe, por
6 haberme presentado su cédula de ciudadanía. Bien
7 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura
8 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
9 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
10 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
11 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
12 una en la que conste la REACTIVACION,
13 CONVERSIÓN DEL CAPITAL, ELEVACIÓN DEL
14 VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
15 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
16 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIONOVA S.A. EN
17 LIQUIDACION., que se otorga al tenor de las
18 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
19 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
20 la presente escritura pública la señorita Licenciada
21 **YVETTE SANTOS LEÓN,** en su calidad de
22 Gerente General y Representante Legal en funciones
23 prorrogadas de la compañía **RIONOVA S.A.**
24 **EN LIQUIDACIÓN,** conforme acredita con su
25 nombramiento debidamente inscrito y aceptado que
26 se agrega a esta minuta como documento habilitante.-
27 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
28 **DOS.UNO.** Por escritura pública otorgada el



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 dieciocho de marzo de mil novecientos noventa (y) 03
2 cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil
3 Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón el tres de mayo
5 de mil novecientos noventa y cuatro se constituyó la
6 compañía Rionova S.A. con un capital suscrito de
7 cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
8 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un
9 mil sucres cada una; **DOS.DOS.** La Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en
11 sesión celebrada el veintiuno de marzo del año dos
12 mil dos acordó: **UNO.** Reactivar la compañía por
13 encontrarse disuelta por Resolución emitida por la
14 Superintendencia de Compañías; **DOS.-** Proceder de
15 conformidad con las leyes vigentes a la conversión
16 del capital suscrito de la compañía de Sucres a
17 Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-**
18 Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro
19 centavos de dólar cada una al valor de Un dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una, por lo que la
21 compañía Pronebisnes S.A. por sus actuales cinco mil
22 acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada
23 una recibirá doscientas acciones de un valor de un
24 dólar cada una; disponiéndose que las acciones
25 anteriores debidamente anuladas sean guardadas en
los archivos de la compañía; **CUATRO.-** Aumentar
Capital Suscrito de la compañía en la suma de
SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



1 UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de
2 seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas
3 y de un valor de un dólar cada una; y, **CINCO.-**
4 Reformar la cláusula Sexta del Estatuto Social de la
5 compañía.- **DOS.TRES.** Las seiscientas acciones
6 correspondientes al aumento de capital descrito en
7 el numeral anterior han sido suscritas y pagadas
8 en numerario en su totalidad por la compañía
9 Pronebisnes S.A. en ejercicio de su derecho
10 preferente, de conformidad con lo establecido en el
11 acta de Junta General de accionistas celebrada el
12 veintiuno de marzo del año dos mil dos cuya
13 copia certificada se agrega a esta minuta como
14 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
15 **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL**
16 **Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los
17 antecedentes expuestos la Licenciada **YVETTE**
18 **SANTOS LEÓN**, a nombre y representación y en
19 su calidad de Gerente General y Representante Legal
20 en funciones prorrogadas de la compañía RIONOVA
21 S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara: **Primero.-**
22 Reactivar la compañía, por encontrarse disuelta por la
23 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
24 número CINCO NUEVE DOS SIETE emitida el
25 diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y
26 ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Guayaquil el nueve de marzo del año dos mil uno.-
28 **Segundo.-** Proceder a la conversión del capital



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 suscrito de la compañía de Sucres a Dólares de los⁰⁰⁰ 4
2 Estados Unidos de América de conformidad con las
3 nuevas regulaciones vigentes.- Tercero.- Elevar el
4 valor nominal de las acciones de cuatro centavos de
5 dólar cada una al valor de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una.- Cuarto.- Se aumenta
7 el Capital Suscrito de la compañía en la suma de
8 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de
10 seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas y
11 de un valor de un dólar cada una.- Quinto.- Se
12 Reforma la cláusula Sexta del Estatuto Social de la
13 compañía en los siguientes términos: **“CLÁUSULA**
14 **SEXTA: Del Capital suscrito de la compañía.-** El
15 Capital Suscrito de la compañía es de Ochocientos
16 dólares de los Estados Unidos de América dividido
17 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y
18 de un valor de un dólar cada una. Las acciones
19 constarán en títulos numerados y autenticados por la
20 firma del Presidente y Gerente General. Cada título
21 podrá comprender una o más acciones a voluntad de
22 su propietario y llevarán las indicaciones previstas
23 en la Ley de Compañías”.- Sexto.- Las acciones
24 correspondientes al aumento de capital se encuentran
25 totalmente suscritas y pagadas en la forma descrita
26 en el numeral DOS.TRES. de la cláusula
anterior.- Séptimo.- La compañía Pronebisnes S.A.
es una compañía de nacionalidad ecuatoriana.-



1 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURA-**
2 **MENTADA.-** La señorita Licenciada **YVETTE**
3 **SANTOS LEÓN**, en su calidad de Gerente General y
4 representante legal en funciones prorrogadas de la
5 compañía **RIONOVA S.A. EN LIQUIDACIÓN**
6 declara bajo juramento que el Aumento de Capital
7 Suscrito y Pagado de la compañía se encuentra
8 integrado y pagado en legal forma.- **CLAUSULA**
9 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El Doctor Carlos
10 Julio Arosemena Arosemena queda debidamente
11 autorizado para intervenir en cuanto acto o contrato
12 sea necesario hasta la completa legalización de la
13 presente escritura pública.- Agregue usted señor
14 Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
15 validez de esta escritura.- (firma ilegible) Doctor
16 Carlos Julio Arosemena Arosemena.- **ABOGADO.-**
17 Registro número setecientos setenta y siete.- **HASTA**
18 **AQUI LA MINUTA**, que se eleva a Escritura
19 Pública.- Se agrega a este registro todos los
20 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio
21 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la
22 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus
23 partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto
24 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

25

26 p. RIONOVA S.A. EN LIQUIDACIÓN

27 R.U.C. 0991291261001

28

O t o r -

Guayaquil, Mayo 4 de 1.994

Señorita Licenciada
Yvette Santos León /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía RIONOVA S.A.; en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la sociedad, por un período de CINCO AÑOS/

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial/ de la compañía, de manera individual y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abog. Cesario Condo Chiriboga, el día 18 de Marzo de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 3 de Mayo del mismo año/

Atentamente,

Carlos de Tomaso Rosero
Carlos de Tomaso Rosero
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

DECLARO: Que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, Mayo 4 de 1.994.

Yvette Santos León
Lcda. Yvette Santos León /

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil 05 de Abril 2002

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado, por este abajo

8.320.00

ROSEMENA
TRIGESIMO QUINTO
NOTARIO
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Se archiva los Comprobantes de pago por los
República del Ecuador
CANTON GUAYAQUIL



fecha queda inscrito esta
nombramiento de Gerente General
Registro Mercantil No.
Repertorio No. 13.008

De Mayo de 1994



Dra. Norma Plaza de García

71145

REGISTRADORA MERCANTIL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: RIONOVA S.A.

Cargo: GERENTE GENERAL
Nombre: YVETTE SANTOS LEON
Fecha de Otorgamiento: 4 de Mayo de 1994
Fecha de Inscripción: 16 de Mayo de 1994
Periodo: 5 AÑOS.

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado, hasta hoy no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Nombre de Compañía: RIONOVA S.A. (EN LIQUIDACION)
Acto: DISOLUCION
Resolución de Disolución: # 98-2-2-1-0005927, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.
Fecha de Resolución: 17 de Diciembre de 1998
Fecha de Inscripción : 9 de Marzo del 2001

Desde el 9 de Marzo del 2001, no se ha inscrito nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía ni por la Superintendencia de Compañías a favor de persona alguna.

Fecha de expedición del presente certificado: ABRIL 22 DEL 2002
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

[Handwritten signature]



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Ref. 10810-I-94 17826-M-94 21831-M-01
f.lb.

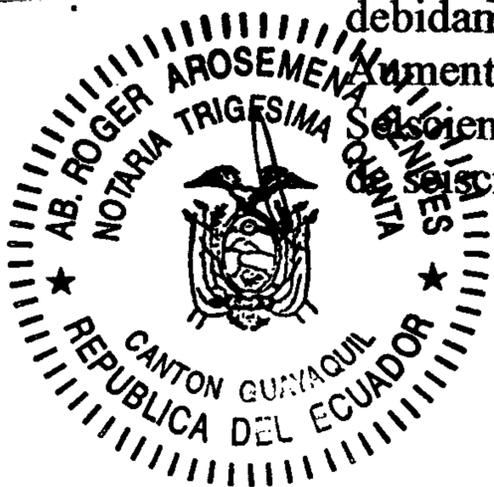
VALOR PAGADO
POR ESTE TRAMITE
\$ 2.24=

Y FE: Que la fotocopia que se exhibe es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 05 de Abril de 2002

Ab. Roger Arosemena Berites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIONOVA S.A. EN LIQUIDACION

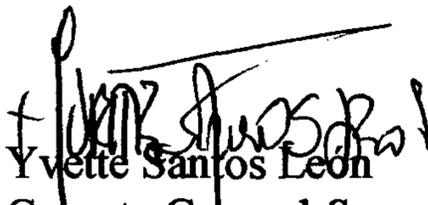
En Guayaquil, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dos, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIONOVA S. A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de la única accionista la compañía Pronebisnes S. A., debidamente representada por su Gerente General señora Grace de La Paz de Reyes, propietaria de 5.000 acciones, con derecho a cinco mil votos, por lo que se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1. Reactivación de la compañía; 2. Conversión a dólares del capital suscrito de la compañía; 3. Elevación del valor nominal de las acciones; 4. Aumento de capital y reforma del estatuto social; 5. Elección de representantes legales de la compañía. En vista de la ausencia del Presidente de la compañía se designa para que presida la sesión al Dr. Carlos Julio Arosemena A. y como secretaria actúa la Gerente General Lcda. Yvette Santos León. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el objeto de la reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó: 1. Reactivar la compañía por encontrarse disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 5.927 emitida el 17 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo del 2001. 2. Proceder de conformidad con las leyes vigentes a la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 3. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una al valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que la compañía Pronebisnes S. A. por sus actuales cinco mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una recibirá doscientas acciones de un valor de un dólar cada una; disponiéndose que las acciones anteriores debidamente anuladas sean guardadas en los archivos de la compañía; 4. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un



[Handwritten signature]

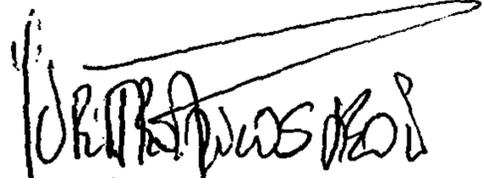
dólar cada una; 5. La compañía Pronebisnes S. A. en ejercicio de su derecho preferente, suscribe las seiscientas acciones y paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, 6. Reformar la cláusula sexta del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "Cláusula Sexta: Del Capital suscrito de la compañía.- El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por la firma del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías."; y, 7. La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital acordado y autoriza a cualquiera de los representantes legales a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto; 8. Designar como Presidente de la compañía a la señora Grace De La Paz de Reyes y como Gerente General al señor Ernesto Paulson Amador por el periodo que establece el Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez horas cuarenta minutos se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las once horas se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Dr. Carlos Julio Arosemena A. Presidente de la sesión; f) Lcda. Yvette Santos León Gerente General-Secretaria; f) p. Pronebisnes S. A. Grace de La Paz de Reyes Gerente General.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas, respectivo.- Guayaquil, 21 de marzo del 2.002


Yvette Santos León
Gerente General-Secretaria



1 gantes.-

2
3 

4 LCDA. YVETTE SANTOS LEÓN

5 C.C. 0908980683

6 GERENTE GENERAL

000 07



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

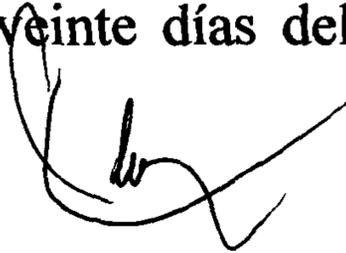
Ab. Roger
Arosemena
Benites

7
8 **EL NOTARIO**



9
10 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

11 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero
12 esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, en seis fojas
13 útiles que sello, rubrico y firmo, a los veinte días del
14 mes de mayo del año dos mil dos.-
15





16
17 **AB. ROGER AROSEMENA BENITES**
18 **NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-IJ-0000361 dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Señor Ottón Morán Ramírez, el veintidós de enero del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIONOVA S.Á. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí el cinco de abril del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintitrés de enero del año dos mil tres.-

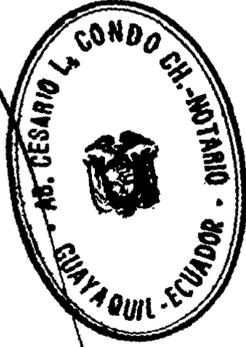
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada RIONOVA S.A., celebrada ante mí, con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-IJ-0000361, del señor Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintidós de enero del año dos mil tres.- Guayaquil, veinticuatro de enero del año dos mil tres.-

CLL
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



000 08

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

01-0 09

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0000361**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reactivación de la compañía denominada **RIONOVA S.A. "en liquidación"**, Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto; de fojas **1.350 a 1.365**, número **85** del Registro Industrial y anotada bajo el número **3.062** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil tres.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 42856
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *AL*